

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. 020-1/2016- LICITACIÓN-SEFI

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
RECOLECCIÓN, TRASLADO, ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN
CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS Y PLOMOS (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACIÓN
DE MONEDA FRACCIONARIA**

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. 020-1/2016-LICITACIÓN-SEFI
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**

Convenio de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios para la recolección, traslado, entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas y plomos (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María Cristina López Silva**, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **056/2016** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes solicitó la prestación de servicios para la recolección, traslado, entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas y plomos (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 16 y 17 de febrero del 2016, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N003-2016**, llevándose a cabo el día 22 de febrero del 2016 la junta de aclaraciones, el 26 de febrero de 2016 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, y finalmente el pasado 29 de febrero del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55, segundo párrafo y 56, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor **Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$1'827,064.96 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 MN.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 1° de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **020/2016-LICITACIÓN-SEFI**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La Oficialía**” contrata de “**El Prestador de Servicios**”, los servicios para la recolección, traslado, entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas y plomos (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, los que se denominarán para los efectos del presente convenio “**Los Servicios**”.
5. Así mismo mediante oficio número **1-6-III-0464/2016** de fecha 23 de noviembre del 2016, el **Lic. José Alejandro Díaz Lozano** en su carácter de **Subsecretario de la Secretaría de Finanzas**, en suplencia por ausencia del **Secretario de Finanzas** con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, solicitó a “**La Oficialía**” la terminación anticipada de “**El Contrato**”, a efecto de que el mismo concluya el 31 de diciembre del 2016, lo anterior en virtud a que no se considera prudente coaccionar a la siguiente administración **AJL** **FJL** **JL**

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. 020-1/2016- LICITACIÓN-SEFI

continuar con los servicios de “**El Proveedor**” durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2017, garantizando el servicio sólo en su primer mes de gestión, ello en razón de que se trata de un servicio respecto del cual no se puede prescindir un solo día, debido a que se trata de los ingresos que se depositan en la Hacienda Pública Estatal y que de ocurrir algún incidente ocasionaría daños importantes para el Estado, afectando con ello el interés general.

Lo anterior tiene como propósito que la siguiente administración cuente con el servicio de recolección, traslado, entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas y plomos (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, durante su primer mes de gestión y en ese mismo lapso realice los trámites de contratación correspondientes a dicho servicio.

6. En términos de lo previsto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipio, mediante escrito de fecha 25 de noviembre del 2016 “**El Proveedor**” manifestó no haber incurrido en gasto alguno derivado de la prestación de “**Los Servicios**” previstos para los meses de enero a marzo del año 2017.
7. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Secretaría de Finanzas del Estado, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 28 de noviembre del 2016, solicitó la elaboración del presente convenio, a efecto de establecer que la prestación de “**Los Servicios**” y la vigencia de “**El Contrato**” concluirá el 31 de diciembre del 2016.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8°, 68, 73 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717, 1718 y 1742 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima séptima de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio de terminación anticipada en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.





 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
	<p>CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</p>	<p>CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. 020-1/2016- LICITACIÓN-SEFI</p>

- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR02905**, inscrito en fecha 17 de noviembre de 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 21 de marzo del 2016.
- 2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Doctor Navarro número 25, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc México, Ciudad de México, C.P.06720.
- 2.3. Que para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Alfonso Bernal Santos número 110, Colonia Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, números telefónicos (449) 971 12 12 y (449) 971 13 41; y la cuenta de correo electrónico **leticia.diazm@panamericano.mx**.
- 2.4. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 22,334 de fecha 22 de marzo de 1965, otorgada ante la fe pública del Lic. Alfonso Román Talavera, Notario Público número 134 de los del Distrito Federal y debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el número de registro 248.
- 2.5. Que su representante legal es la **C. María Cristina López Silva**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial número 96,321 de fecha 27 de agosto del 2009, otorgado ante la fe pública del Lic. Carlos de Pablo Sena, Notario Público número 137 de los del Distrito Federal y manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra prestar los servicios de traslado de dinero en efectivo, monedas y cualesquiera documentos, títulos de crédito u objetos de valor, utilizando los medios idóneos para este fin; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente convenio.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los antecedentes de su personal han sido consultados en las bases de Datos Nacionales, y que se obliga a reportar el total de personal que se consultó y a que dicha información coincida con el último reporte del listado nominal.
- 2.8. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SPA810429PU2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0114736109**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. 020-1/2016- LICITACIÓN-SEFI

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio de terminación anticipada implica una disminución en el monto total adjudicado por la cantidad de **\$421,630.38 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.)** I.V.A. incluido.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. En términos de lo previsto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en lo pactado en la cláusula decima séptima de "El Contrato", el objeto del presente convenio es la terminación anticipada de "El Contrato" celebrado en fecha 1° de marzo del 2016 entre "La Oficialía" y "El Prestador de Servicios", a efecto de que la prestación de "Los Servicios" y su vigencia concluyan el 31 de diciembre del 2016.

Por lo anterior a partir del 1° de enero del 2017, todas las obligaciones contraídas por las partes bajo el amparo de "El Contrato" quedarán sin efecto, en especial las señaladas en las cláusulas primera, segunda, tercera y séptima, las cuales hacen referencia a la vigencia de la prestación de "Los Servicios", por ende "El Prestador de Servicios" a partir de la fecha en mención, dejará de estar obligado a la prestación de los mismos, así mismo quedará sin efecto la obligación de "La Oficialía" de pagar a "El Prestador de Servicios" el monto total adjudicado en términos de la cláusula segunda de "El Contrato", quedando obligada a pagar únicamente lo correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del año 2016.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que "La Oficialía" únicamente pagará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de **\$1'211,581.54 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$193,853.05 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)**, lo cual se traduce en un monto total adjudicado de **\$1'405,434.58 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**

TERCERA. Las partes acuerdan que a través del presente convenio se modifica la cláusula séptima de "El Contrato", y por ende la vigencia de dicho contrato concluirá el día 31 de diciembre del 2016.

CUARTA. Las partes reconocen que durante la vigencia de "El Contrato" se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contraídas y que "La Oficialía" adeuda a "El Prestador de Servicios" únicamente el pago correspondiente a los servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre del 2016; cantidad que será pagada a "El Prestador de Servicios" a mes vencido conforme a los términos pactados en la cláusula Quinta de "El Contrato".

QUINTA. En términos del artículo 110 de "La Ley", para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. 020-1/2016-LICITACIÓN-SEFI

El presente convenio se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 25 de noviembre del año 2016.

“OFICIALÍA MAYOR”



C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



C. MARÍA CRISTINA LOPEZ SILVA
APODERADA LEGAL DE SERVICIO PAN AMERICANO
DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. MA. ANTONIETA DE LIRA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



ING. ARMANDO RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO



L.A.F. IVÁN ALEJANDRO FRANCO FLORES
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL ESTADO

SMW/MANJ/MGD/ACLO

